

# REGLAMENTO TERRITORIAL DE DOMA CLÁSICA ADAPTADA 2021



EDICIÓN 2021

# Reglamento Territorial Doma Clásica Adaptada

2021



## PREÁMBULO

---

El presente **Reglamento Territorial para las competiciones de Doma Clásica Adaptada o ParaEcuestre** está basado en el Reglamento Nacional de Hípica Adaptada publicado por la Real Federación Española de Hípica (RFHE) y contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la RFHE, las modificaciones y aportaciones hechas en la **Asamblea de la Federación Canaria de Hípica (FCH) el 14 de diciembre de 2019 y entrará en vigor el 1 de enero del 2020.**

Aunque este Reglamento precisa la normativa a aplicar por la FCH para los concursos de Doma Clásica Adaptada en las Islas Canarias, debe ser interpretado conjuntamente con el Reglamento de Hípica Adaptada (RHA), Reglamento General (RG), Reglamento Veterinario (RV), Reglamento Disciplinario (RD) y el Manual de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de la RFHE actualizados anualmente, con las salvedades que en este Reglamento Territorial se detallan.

Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo decidir, siempre deportivamente, observando en lo posible el espíritu de este Reglamento y del Reglamento General de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa de la FEI en la materia.

La intención de la realización de este Reglamento Territorial de Doma Clásica Adaptada es hacer llegar a todos los Clubes y Comités Organizadores (CO), la necesidad que solicitan los jinetes y amazonas de la disciplina en Canarias de que se realicen concursos de Doma Clásica Adaptada en las Islas y poder competir en ellos, con las Ayudas Compensatorias que la RFHE les haya concedido, una vez hayan sido evaluados por sus Clasificadores Oficiales, así como facilitar la inclusión de nuevos deportistas a la disciplina.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, todas las ediciones precedentes, circulares u otro documento oficial publicado con anterioridad, **quedan derogadas** siendo las posibles dudas aclaradas por el CTTJ de la FCH.

## ARTÍCULO 1.- ORGANIZACIÓN

---

Los CO deberán enviar a la FCH, vía correo electrónico o fax, el Avance de Programa (AP) del concurso de Doma Clásica que deseen realizar, utilizando el modelo oficial de Avance de la misma Federación publicado en la página web, **incorporando** a éste una prueba de Doma Clásica Adaptada. Estos AP deberán tener entrada en la FCH en un plazo no inferior a 45 días antes del inicio de la competición. La inclusión de esta prueba

# Reglamento Territorial Doma Clásica Adaptada

2021



de Doma Clásica Adaptada **NO es obligatoria** pero para poder celebrarse, tendrá que figurar en el Avance.

La prueba de Doma Clásica Adaptada **se realizará, a ser posible, al final de la celebración de las pruebas de Doma Clásica** y antes de la entrega de premios y en el caso de que hayan pruebas de “Iniciación”, “Benjamines” y “Asiento y Posición” con pista de 20x40 metros, para las pruebas de los Grados I, II, III y VIa, a continuación de las mismas.

Cualquier modificación al AP, una vez aprobado, deberá ser comunicada, por escrito, a la FCH y someterse a una nueva aprobación. Si fuera aconsejable realizar alguna modificación una vez iniciado el concurso, ésta deberá necesariamente contar con la aprobación del Delegado Federativo designado para la competición. Estas modificaciones deberán ser difundidas por el CO para el general conocimiento de las personas a quienes pudieran afectar.

En el caso de un cambio de horario, deberá contar con la anuencia del Presidente del Jurado de Campo y del Delegado Federativo y se anunciará el día anterior. Se comunicará por megafonía y mediante carteles situados en la pista de calentamiento, cafetería y recinto de cuadras. **Este punto es muy importante** ya que puede perjudicar a los participantes en cuanto a la preparación de sus caballos, debido a la escasa movilidad en algunos casos y donde los horarios de salida a pista son fundamentales.

Cuando un participante de Doma Clásica Adaptada solicite al CO cuadra para alojar a su caballo en sus instalaciones, dicho CO **deberá tener en cuenta las necesidades** de movilidad y accesibilidad de dicho participante poniéndolo, siempre y cuando sea posible, en una cuadra de **fácil acceso** tanto para las duchas como para la salida y entrada del binomio hacia/para la pista.

**Siempre y cuando sea posible**, el CO debería habilitar una zona de calentamiento exclusiva para los binomios de esta disciplina por motivos de seguridad.

Se tendrá previsto al menos 3 Diplomas o escarapelas para esta prueba de Adaptada.

## ARTÍCULO 2.- PRUEBAS

Se permiten tanto las **pruebas de Grado Oficiales** (I, II, III, IV, V, VIa y VIb) así como las **pruebas Open**, siguiendo las reprises publicadas en la página web de la FCH, que serán las mismas que tenga publicadas la RFHE, siendo las pruebas Open **pruebas NO OFICIALES**.

# Reglamento Territorial Doma Clásica Adaptada

2021



Cada prueba de Grado Oficial dispone de su propia serie de reprises (Novel, Equipos, Individual y Kür). Las pruebas Open estarán abiertas a todos aquellos jinetes/amazonas que, por diferentes circunstancias (edad, inexperiencia...) no alcancen el nivel técnico exigido para competir en el Grado que les corresponde según su clasificación. Estos binomios también tendrán derecho a recibir un Diploma o escarapela y su nota media NO será oficial.

Un participante podrá competir en grados superiores a su grado correspondiente, pero **NUNCA** en grados inferiores de lo que indique su Perfil Funcional, pudiendo participar sin problemas en la prueba Open correspondiente.

Una **pista de 20x40 metros** tiene que ser puesta a disposición de los participantes de los Grados I, II, III y VIa. Para el resto de los Grados (IV, V y VIb) la pista será la reglamentaria de 20x60 metros.

Si por falta de espacio, el CO **NO VE VIABLE** ajustar el cuadrilongo, la prueba de Doma Clásica Adaptada puede correrse en una pista de 20x60 metros, siendo publicada esta decisión en el Avance de Programa con la suficiente antelación y teniendo lugar ésta **SIEMPRE** al final de las reprises de Doma Clásica y antes de la entrega de premios.

## ARTÍCULO 3.- PARTICIPACIÓN

**Participantes.** Tienen opción a participar todos aquellos jinetes/amazonas nacionales o residentes, **mayores de 12 años**, que tengan en vigor la Licencia Deportiva Competidora expedida por la FCH y que tengan una discapacidad física, intelectual o visual medible, verificable y permanente, que se sustenta por una evidencia médica y que cumpla los criterios mínimos de elegibilidad, tal y como se detalla en el Manual de Clasificación (Clasificación de la Discapacidad para el Deporte – Anexo I del Reglamento de Hípica Adaptada/ParaEcuestre de la RFHE 2017).

Todos los participantes deben tener su **Perfil Funcional** evaluado por un Clasificador Médico homologado por la RFHE y su Grado correspondiente a su Perfil Funcional, obteniendo así una **Tarjeta Oficial de Clasificación** de Doma Clásica Adaptada donde se citan las **Ayudas Compensatorias** que se le han permitido al jinete/amazona y que será obligatoria presentar junto con la documentación del caballo frente al CO. Los deportistas de **Grado I, II y III PUEDEN USAR SU VOZ** como ayuda mientras estén montando en su correspondiente Grado, siempre y cuando lo hagan discretamente. Los de grado IV, V y VI no pueden emplear la voz en ningún momento durante la ejecución de su reprise, al menos que se estipule en su Tarjeta como Ayuda Compensatoria. Para evitar que el

# Reglamento Territorial Doma Clásica Adaptada

2021



pie se deslice por el estribo o que el deportista se quede estribado, se pueden **utilizar estribos cerrados en la puntera**. Los estribos magnéticos están permitidos.

Debido a que en Canarias, la Doma Clásica Adaptada está en las primeras fases de implementación y de que no disponemos de suficientes jinetes/amazonas clasificados y poseedores de su Grado correspondiente a su Perfil Funcional, y que los que ya cuentan con ellos no coinciden en Grados con otros participantes, en estos concursos de Doma Clásica Adaptada **TODOS** los deportistas que deseen participar, lo harán **EN UN SOLO Y EXCLUSIVO GRUPO** aunque éstos pertenezcan a distintos Grados, ejecutando cada uno la reprise correspondiente a su Grado y serán puntuados de manera individual, con 3 decimales en los porcentajes obtenidos. Para el cálculo y clasificación de resultados, se tendrán en cuenta a todos los participantes inscritos en cada uno de las Grados, independientemente de su discapacidad, considerándolos como un mismo **Grado abierto**.

**Si hay un solo participante, sea del Grado Oficial que sea**, este deportista recibirá su Diploma o escarapela facilitada por el CO y la nota media obtenida será oficial, a efectos de clasificación para poder optar a concursar en el Campeonato de Canarias y/o en el Campeonato de España/Copa de España.

**Caballos.** Pueden concursar caballos y ponys de cualquier origen y alzada, debiendo tener su Licencia Anual Caballar de Competidor Territorial en vigor, emitida por la FCH para las Pruebas Oficiales, y una **edad mínima de 6 años de edad**, contando dicha edad desde el 1 de enero del año de nacimiento.

Un caballo/pony con Licencia de Promoción (Clubes) **PODRÁ** participar únicamente en las pruebas Open.

## ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES

Habrán de hacerse obligatoriamente **A TRAVÉS DE LA WEB (GESTIÓN HÍPICA) [www.federacioncanariadehipica.com/concursos](http://www.federacioncanariadehipica.com/concursos)**, incluso para los jinetes/amazonas residentes en la isla o que tengan el/los caballos estabulado(s) en el Centro donde tengan lugar los concursos, rellenando en todos sus apartados sin olvidar incluir una copia del comprobante de pago del importe de la matrícula. **Sin estos requisitos, la Inscripción será considerada nula.**

Es potestad del CO, en caso necesario, de solicitar a la FCH las inscripciones por el procedimiento de Urgencia, tal y como viene estipulado en el RG de la RFHE.

# Reglamento Territorial Doma Clásica Adaptada

2021



## ARTÍCULO 5.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

Los participantes de las **pruebas de Grado Oficial** de Doma Clásica Adaptada tendrán que estar en posesión, como mínimo:

- Para el deportista, de la **Licencia Deportiva Territorial Competidor\*\*** (LDT) expedida por la FCH y de la **Tarjeta Oficial de Clasificación de la RFHE** con las ayudas compensatorias.
- Para el caballo, la **Licencia anual caballar** (LAC) expedida por la FCH así como el **Documento de Identificación Equina** (DIE) –Libro Azul de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias– **o el Libro Genealógico del animal, con las vacunas actualizadas y reseñadas. El LIC NO es obligatorio.**

\*\*Los participantes que tengan la Licencia Deportiva Territorial Competidor sólo podrán participar en las competiciones de Categoría Territoriales en Canarias; para poder competir en concursos de Categoría Nacional deben estar en posesión de la Licencia Deportiva Nacional (LDN).

Los participantes en las **pruebas de Grados OPEN** deberán que estar en posesión, como mínimo:

- Para el deportista, de la **Licencia Deportiva Territorial Competidor** (LDT) expedida por la FCH o de la **Licencia de Promoción**, expedida por la FCH, si es participante menor de 14 años, pero en este caso, no podrá pasar a pruebas superiores y de la **Tarjeta Oficial de Clasificación de la RFHE** con las ayudas compensatorias.
- Para el caballo, de la **Licencia de Promoción (Clubes)** expedida por la FCH así como el **Documento de Identificación Equina** (DIE) –Libro Azul de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias– **o el Libro Genealógico del animal, con las vacunas actualizadas y reseñadas. El LIC NO es obligatorio.**

Para poder participar tendrán que presentar y entregar dichos documentos ante el CO a la entrada al recinto. Los participantes de los centros organizadores y/o los caballos



estabulados en dichos centros tienen la misma obligación y lo harán mínimo 24 horas antes del comienzo de la primera prueba del concurso.

**LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN ES OBLIGATORIA TANTO EN COMPETICIONES TERRITORIALES COMO NACIONALES** incluso si el Avance de Programa no hace mención sobre este punto.

## INFORMACIÓN SOBRE LIBROS:

- **TODO CABALLO QUE COMPITA HA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL**
  - LIBRO ORIGINAL DEL CABALLO DE SU RAZA O
  - DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUINA (DIE –Libro Azul de Ganadería en Canarias–),

PERFECTAMENTE CUMPLIMENTADOS CON LAS RESEÑAS DEL CABALLO, ASÍ COMO CON LAS VACUNAS EN VIGOR.

- **SI EL DEPORTISTA DESEA QUE SE LE REGISTRE EL RESULTADO DE LA COMPETICIÓN, DEBE TAMBIÉN PRESENTAR UNO DE ESTOS DOCUMENTOS:**
  - EL LIBRO DE IDENTIFICACIÓN CABALLAR EN VIGOR (LIC), QUE SIRVE PARA TODOS LOS CABALLOS QUE COMPITAN SEAN NACIONALES O IMPORTADOS (HASTA SU ÚLTIMA RENOVACIÓN);
  - LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA EN VIGOR (TAPAS VERDES), SUSTITUYE AL LIC Y ES VALIDO PARA TODOS LOS CABALLOS;
  - LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA DE CARTÓN EN VIGOR (SOLO PARA LOS CABALLOS DE ANCADES –CABALLOS DE DEPORTE ESPAÑOL– Y PARA LOS DE ANCCE –CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA);
  - LIBRO FEI –Federación Ecuestre Internacional– (TAPAS MORADAS)
- **UN CABALLO IMPORTADO TIENE OBLIGATORIAMENTE QUE TENER LIC Y NO LE SIRVE LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA (NI LA DE CARTÓN NI LA DE TAPA VERDE) (Pruebas Nacionales).**
- **ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE ANOTACIÓN DEPORTIVA EN LOS LIBROS ORIGINALES DEL CABALLO O EN LOS DIE.**



- NO ENTRARÁ A PISTA NINGÚN CABALLO DEL QUE NO SE HAYA ENTREGADO SUS LIBROS.

## ARTÍCULO 6.- TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN)

---

La obtención de la TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN) **es obligatoria** para todas las personas que para asistir un deportista en el transcurso de una competición OFICIAL deban de acceder a la pista de ensayo o de competición. Esto incluye a los ayudantes de pista o personas que estén en las pistas durante el transcurso de una competición.

Podrá ser solicitada por el Delegado Federativo, o en su caso, por un miembro del Jurado de Campo.

Igualmente es obligatoria para los Veterinarios de concurso. En competición Nacional\*, será de aplicación lo fijado por la RFHE.

La TDN tiene contratado un seguro de accidente.

**TODA RENOVACIÓN O ALTA NUEVA DE LAS LICENCIAS HA DE HACERSE EN TIEMPO Y FORMA TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS DE ALTA MARCADOS POR LA COMPAÑIA CONTRATADA, SIENDO EL MÍNIMO PARA ENTRAR EN VIGOR DE 5 DÍAS ANTES DEL DÍA DE COMPETICIÓN.**

**EL PERSONAL OFICIAL NO PODRÁ HACER EXCEPCIONES DADO QUE EL DEPORTISTA NO ESTARÍA CUBIERTO.**

## ARTÍCULO 7.- EMBOCADURAS

---

Debido al carácter promocional de este Reglamento de Doma Clásica Adaptada, están permitidos en todos los Grados el uso de las siguientes embocaduras:

- Filete simple;
- Filetes y bocados;
- Pelham, con rienda simple, con doble rienda o puente.



# Reglamento Territorial Doma Clásica Adaptada

2021



## ARTÍCULO 8. JURADO DE CAMPO

En todos los concursos Territoriales, **cuando sea posible**, el Jurado de Campo estará compuesto por UN (1) Juez Territorial ParaEcuestre, que se colocará en “C” y que estará acompañado por otros DOS (2) Jueces Territoriales de Doma Clásica. Si esto no fuera posible, los 3 Jueces serán Territoriales de Doma Clásica, colocándose el Juez con mayor experiencia en “C” y debiendo éstos **conocer las pautas** mínimas del Reglamento de Doma Clásica Adaptada de la RFHE.

En los concursos Nacionales, una o dos estrellas, será **obligatorio** que haya 3 jueces, UNO (1) como mínimo será Juez Nacional de Paraecuestre, que se colocará en “C” y otros DOS (2) Jueces Nacionales de Doma Clásica, con posibilidad de tener algún Juez Territorial. Si hay 5 jueces, DOS (2) como mínimo serán de Paraecuestre y el resto de Doma Clásica.

El Delegado de la Federación será **preferentemente** Juez Territorial ParaEcuestre y será nombrado por la FCH, pudiendo éste actuar como Juez en dicho concurso.

Las indemnizaciones de los Oficiales de Concurso, tanto Territoriales como Nacionales (que se soliciten mediante la FCH) serán abonados por la propia FCH durante los días sucesivos al Concurso de acuerdo a las cuantías especificadas en el Reglamento General de la RFHE y según normativas de ayudas al CO.

Los gastos de desplazamiento y manutención correrán por cuenta del CO.

## ARTÍCULO 9.- ENTREGA DE PREMIOS

La participación en la **Ceremonia de Entrega de Premios** de los deportistas clasificados es **OBLIGATORIA**. La no asistencia conllevará la pérdida de la clasificación (Diploma, escarapela). La vestimenta, equipo y arreos tienen que ser los mismos que para la competición, pero **se permiten** vendas negras o blancas, campanas del mismo color que las vendas y orejeras especiales que protejan a los caballos del sonido de la ceremonia.

## ARTÍCULO 10.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Los derechos de inscripción en las pruebas de Doma Clásica Adaptada será **UNA INSCRIPCIÓN ÚNICA DE 15€**.

# Reglamento Territorial Doma Clásica Adaptada

2021



El importe señalado es por caballo y día de competición.

## ARTÍCULO 11.- PARTICULARIDADES

---

Los participantes y propietarios son personalmente responsables de los daños causados a terceros por ellos, sus empleados y sus caballos.

Los caballos y el material de los participantes queda bajo su propia responsabilidad y custodia durante toda la duración de la competición.

El CO y los Oficiales del concurso **no son responsables** de los daños corporales y/o materiales causados por accidentes de los participantes, de caballos o de personal de cuadra. Tampoco lo serán sobre los daños de enseres, guarnición, accesorios y tampoco sobre vehículos.

El hecho de matricularse en una prueba implica, por parte del participante, el conocimiento y aceptación de todas y cada una de estas normas.

## ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

---

Ante una posible reclamación **DURANTE LA COMPETICIÓN**, la potestad disciplinaria corresponde al Juez-Presidente del Jurado, que resolverá según lo tipificado en los Reglamentos correspondientes y previo el abono de una fianza en metálico de 30€.

Las resoluciones del Juez-Presidente del Jurado podrán ser recurridas ante el Comité de Competición de la FCH en los plazos y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de dicho Comité publicado en la web de la FCH.